



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y
GOBERNACIÓN Y DE ARTE Y
CULTURA. DIPUTADAS Y DIPUTADOS:
MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA,
CLAUDIA ESTEFANÍA BAEZA
MARTÍNEZ, JOSÉ JULIÁN BUSTILLOS
MEDINA, ROGER JOSÉ TORRES
PENICHE, WILMER MANUEL
MONFORTE MARFIL, NAOMI RAQUEL
PENICHE LÓPEZ, GASPAR ARMANDO
QUINTAL PARRA, JAVIER RENÁN
OSANTE SOLÍS, RAFAEL GERMÁN
QUINTAL MEDINA, RAFAEL GERARDO
MONTALVO MATA, LARISSA ACOSTA
ESCALANTE, MARIBEL DEL ROSARIO
CHUC AYALA, ÁLVARO CETINA
PUERTO, HARRY GERARDO
RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO. -----

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

En Sesiones Ordinarias de Pleno celebradas en fechas 13 de noviembre 2024, 28 de enero de 2025 y 14 de mayo de 2025, se turnaron a estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación y de Arte y Cultura para su estudio, análisis y dictamen, el proyecto de Decreto por el que se declara a los gremios de la fiesta patronal de Nuestra Señora de la Asunción "Madre de Mérida, Patrona de San Sebastián", en el barrio de San Sebastián en Mérida, Yucatán, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán, suscrita por el Diputado Daniel González Quintal, integrante de la Fracción Legislativa de MORENA; el proyecto de Decreto por el que se declara como Patrimonio Cultural Intangible del Estado, a los gremios yucatecos, suscrita por las y los Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional; el proyecto de Decreto que



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

declara las festividades en honor a los Santos Reyes de Tizimín como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán, suscrita por el Diputado Wilmer Manuel Monforte Marfil, y se adhiere la Diputada Ana Cristiana Polanco Bautista, ambos de la Fracción Legislativa del Partido Morena; el proyecto de Decreto por el que se declara Patrimonio Cultural Intangible e Inmaterial del Estado de Yucatán a la festividad “La Genuina Gardenia” de Ticul, por su relevancia en la identidad cultural, su relación con los derechos indígenas y su inserción en la cosmovisión maya, suscrita por las y los diputados integrantes de la Fracción Legislativa de MORENA, y de las Representaciones Legislativas del Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo. Asimismo, se adhirió a la misma el Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata; todas y todos, integrantes de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

Las y los diputados integrantes de estas Comisiones Unidas, en los trabajos de estudio y análisis de la referida iniciativa, tomamos en consideración los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 06 de noviembre de 2024, el Diputado Daniel González Quintal, integrante de la Fracción Legislativa de MORENA de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, presentó ante esta Soberanía, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara a los gremios de la fiesta patronal de Nuestra Señora de la Asunción “Madre de Mérida, Patrona de San Sebastián”, en el Barrio de San Sebastián en Mérida, Yucatán, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán. Se adhirieron a la misma las y los diputados Francisco Rosas Villavicencio, Maribel del Rosario Chuc Ayala, José Julián



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Bustillos Medina, Naomi Raquel Peniche López y Claudia Estefanía Baeza Martínez, integrantes de esta Legislatura local.

En la parte conducente de la exposición de motivos de la iniciativa, el proponente señaló lo siguiente:

“...

La identidad yucateca, especialmente en la ciudad de Mérida, encuentra una expresión única y profunda en los gremios religiosos. Estos grupos, que han surgido a lo largo de generaciones, representan la combinación de tradiciones indígenas, coloniales y contemporáneas, tejiendo una red de prácticas culturales y religiosas que han mantenido viva la fe y la cohesión comunitaria. Los gremios no solo son manifestaciones de devoción, sino también símbolos de pertenencia y solidaridad, consolidando un sentido de identidad y pertenencia que refuerza los lazos entre las distintas comunidades yucatecas.

La participación en los gremios religiosos en Mérida va más allá del ámbito espiritual; constituye un acto de preservación cultural y de transmisión de valores intergeneracionales. Las procesiones, las festividades y las ofrendas que organizan son una muestra tangible de cómo la tradición y la fe se entrelazan para formar un patrimonio inmaterial que define a la sociedad yucateca. Estos eventos no solo celebran la religión, sino que refuerzan la identidad colectiva al destacar la importancia de la cooperación, la familia y la comunidad en un entorno que valora la memoria y el respeto a sus raíces culturales.

En el corazón del Estado, se encuentra la capital, Mérida, la cual alberga uno de los barrios más antiguos y representativos denominado tradicionalmente como el "Barrio Bravo de San Sebastián", siendo que en el año 2023, obtuvo el título de "Barrio Mágico", distinguiéndole de las demás colonias por su identidad y tradiciones populares enraizadas en cada uno de sus habitantes.

El barrio de San Sebastián, se encuentra lleno de gente que cuenta la otra historia de Mérida, esa de los siervos, mestizos e indígenas que lo habitaron y que vieron nacer una tradición centenaria que reúne a miles de meridianos durante el mes de agosto, es decir, las festividades en honor a Nuestra Señora de la Asunción.

La festividad, es organizada junto con la parroquia, por doce gremios: Gremio "La Visitación", fundado en 2019; Gremio "María Reina", fundado el 29 de noviembre de 2017; Gremio "Campesino", fundado el 21 de agosto de 1976; Gremio "Juventud Católica", fundado en 1956; Gremio "Santo Patrón", fundado el 23 de febrero de 1950; Gremio de mestizos, "La Esperanza Católica", fundado el 28 de julio de 1929; "Gremio de Matarifes", fundado el 10 de agosto de 1926; Gremio "La Coronación", fundado en 1929; Gremio "El Tránsito de María Santísima a los Cielos", fundado el 17 de agosto de 1924; Gremio "Obrero", fundado el 5 de septiembre 1922; Gremio "La Asunción", fundado en 1920; y "Gremio Católico Monseñor Fernando Ruiz Solórzano", fundado el 15 de agosto de 1941.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Estos gremios, participan desde la bajada de la imagen el día tres de agosto, hasta su subida el dieciséis, siendo que cada gremio ofrece en devoción elementos representativos y necesarios de la fiesta, tales como la tradicional vaquería, la vestimenta y joyas que portará la imagen de la Virgen, pirotecnia, charanga, estandartes y pabellones, flores para decorar el templo parroquial, entre otros; haciendo de ésta la fiesta patronal más notable y representativa de la ciudad de Mérida y que preserva las costumbres, tradiciones y creencias ancestrales desde tiempos inmemoriales, tal como escribió en 1892, Crescencio Carrillo y Ancona en el texto "El Rayo de Sol", en honor a su patrona.

Efectivamente, la fiesta patronal en honor a la Virgen de la Asunción, nombrada también como "Madre de Mérida" o "Nuestra Señora de San Sebastián" es una tradición cultural de gran interés y de amplio atractivo que resalta el sincretismo cultural que permea a lo largo y ancho del estado, lo que hace que en esas fechas exista una gran concurrencia de visitantes en la zona que buscan participar en las diversas actividades.

Adicional a ello, con la presente iniciativa, se busca rendirle un merecido reconocimiento a todas las familias que han pertenecido al barrio, que lo llevan grabado en cada fibra de su ser y que han inculcado a su descendencia, esta tradición que se mantiene viva, pero principalmente para preservar las costumbres y tradiciones del pueblo yucaleco que ha venido forjando a lo largo de estos más de cien años y que brindan color al hoy Barrio Mágico de San Sebastián.

La fiesta patronal de Nuestra Señora de la Asunción, en el barrio de San Sebastián en Mérida, Yucatán, es mucho más que una simple festividad religiosa. Es un evento que aglutina múltiples dimensiones: la fe, la cultura, la historia, la identidad y la economía. La devoción a la Virgen de la Asunción une a la comunidad en torno a una tradición que ha perdurado a lo largo de los siglos y que sigue siendo una parte vital de la vida de los habitantes del barrio.

...

Como se ha mencionado anteriormente, en Sesión Ordinaria de Pleno de este H. Congreso del Estado, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2024, se turnó la referida iniciativa a estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación y de Arte y Cultura, misma que fue distribuida en sesión de trabajo de fecha 10 de diciembre del mismo año, para su análisis, estudio y dictamen respectivo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

SEGUNDO. Con fecha 06 de noviembre de 2024, las y los Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, presentaron ante esta Soberanía, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara como Patrimonio Cultural Intangible del Estado, a los gremios yucatecos.

En la parte conducente de la exposición de motivos de la iniciativa, los legisladores antes mencionados, señalaron lo siguiente:

"Los gremios yucatecos tienen una gran importancia cultural y social, pues plasman una de las prácticas más representativas y dinámicas de la cultura de nuestro Estado que se remonta a más de 150 años atrás y que, a lo largo del tiempo, se han enriquecido gracias a la continuidad que las comunidades en el Estado le han brindado y que por medio de sus diferentes grupos de socios y agremiados, en diferentes meses del año realizan sus exposiciones y caminatas en contingentes de manera organizada regularmente por oficios o diferentes sectores de la población, esto lo hacen en forma de agradecimiento a las tradiciones por lo bien que le va a su negocio, a su agrupación y a sus familias."

...

El origen de los gremios yucatecos, marca el inicio de una de las grandes fiestas tradicionales en nuestro Estado como un único espectáculo en las comunidades yucatecas, en los que grupos por medio de sus socios tales como los artesanos, tricicleros, ferrocarrileros, panaderos, jaraneros, músicos, campesinos, maestros, etcétera, se presentan en las calles, en los parques y en las iglesias de las comunidades de forma organizada, para llevar a cabo caminatas donde los habitantes de la comunidad, lucen sus trajes típicos regionales de color blanco, sombreros, pañuelos, ternos bordados, estandartes con sus respectivos símbolos representativos de la agrupación, las personas que participan en los diferentes contingentes y dependiendo el día y el grupo al que le toque realizar su organización, pueden cargar durante la caminata algún objeto relacionado a su oficio o a su grupo, como una figura de barro que se relaciona al gremio de alfareros, un pan artesanal para celebrar el gremio de panaderos o un par de zapatos perteneciente al gremio de zapateros.

Así mismo, en los gremios yucatecos también resalta la costumbre de ofrecer parte de la gran gastronomía de la entidad, ya que durante la celebración y la entrada de los gremios a los barrios y colonias de los diferentes municipios, se acostumbra regalar comida y bebidas tradicionales yucatecas, tales como la cochinita, los tamales, el relleno negro y blanco, puchero, horchata y atole, actividad que resalta nuestra variada y rica cultura gastronómica yucateca en esta gran tradición.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Declarar a los gremios yucatecos como patrimonio intangible de nuestro Estado, es darle la importancia a la cultura y a las tradiciones de nuestra gente, ya que estos, cuentan con elementos y manifestaciones inmateriales de la actividad humana y del entorno, elementos a los que los habitantes de la entidad le atribuyen un significado, un valor y una importancia artística y cultural, que busca en la población yucateca, por medio de sus diferentes actividades y etapas, fortalecer el sentido de identidad y de pertenencia, sin lugar a duda, la recuperación de nuestra esencia como yucatecos a través de nuestros usos y costumbres, de nuestras tradiciones, de los eslabones de nuestra cultura, es primordial.

..."

Como se ha mencionado anteriormente, en Sesión Ordinaria de Pleno de este H. Congreso del Estado, celebrada en fecha 13 de noviembre de 2024, se turnó la referida iniciativa a estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación y de Arte y Cultura, misma que fue distribuida en sesión de trabajo de fecha 10 de diciembre del mismo año, para su análisis, estudio y dictamen respectivo.

TERCERO. Con fecha 11 de diciembre de 2024, el Diputado Wilmer Manuel Monforte Marfil Coordinador de la Fracción Legislativa del Partido MORENA, de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Yucatán, presentó ante esta Soberanía, la Iniciativa con proyecto de Decreto que declara las festividades en honor a los Santos Reyes de Tizimín como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán, misma a la que se adhiere la Diputada Ana Cristiana Polanco Bautista parte de la Fracción Legislativa del Partido Morena, parte de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Yucatán.

Como se ha expuesto con anterioridad, en Sesión Ordinaria de Pleno de este H. Congreso del Estado, celebrada en fecha 28 de enero de 2025, se turnó la referida iniciativa a estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Gobernación y de Arte y Cultura, misma que fue distribuida en sesión de trabajo de fecha 13 de febrero del mismo año, para su análisis, estudio y dictamen respectivo.

CUARTO. En fecha 30 de abril de 2025, las y los diputados integrantes de la Fracción Legislativa de MORENA, y de las Representaciones Legislativas del Partido Verde Ecologista de México y del Partido del Trabajo, todas y todos de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán, presentaron ante esta Soberanía, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara Patrimonio Cultural Intangible e Inmaterial del Estado de Yucatán a la festividad “La Genuina Gardenia” de Ticul, por su relevancia en la identidad cultural, su relación con los derechos indígenas y su inserción en la cosmovisión maya. Asimismo, se adhirió a la misma el Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, integrante de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional.

Como se ha expresado previamente, en Sesión Ordinaria de Pleno de este H. Congreso del Estado, celebrada en fecha 14 de mayo de 2025, se turnó la referida iniciativa a estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación y de Arte y Cultura, misma que fue distribuida oportunamente en sesión de trabajo, para su análisis, estudio y dictamen respectivo

Con base en los antecedentes de referencia, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Permanente, realizamos las siguientes,

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Las iniciativas presentadas tienen sustento normativo en lo dispuesto por los artículos 35, fracción I de la Constitución Política, 16 y 22, fracción VI de la

Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambas del Estado de Yucatán, toda vez que dichas disposiciones facultan a los diputados para iniciar leyes y decretos.

De igual forma, con fundamento en el artículo 43, fracción I, inciso b) de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación tiene por objeto, estudiar, analizar y dictaminar sobre los asuntos relacionados con las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado y los relativos con la gobernabilidad Estatal y Municipal, específicamente cuestiones que se refieran a hechos de naturaleza administrativa. A su vez, el artículo 43, fracción XV, inciso a) del mismo ordenamiento, señala que la Comisión Permanente de Arte y Cultura, tiene por objeto estudiar, analizar y dictaminar, sobre la protección del patrimonio cultural, artístico, documental, arquitectónico e histórico que sean de competencia del Estado y sus municipios. En este orden de ideas, y con fundamento en el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, las iniciativas enunciadas previamente fueron turnadas a estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación y de Arte y Cultura para su estudio, análisis y, en su caso, dictaminación conjunta correspondiente.

SEGUNDA. Por lo que hace a la legislación nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro del contenido de su artículo cuarto, se aprecia la importancia de la política cultural, esto, dado su reconocimiento como parte de los derechos sustantivos de los mexicanos. De ahí que, su sustento y fundamento normativo fije las bases de todo lo concerniente a la cultura y la obligación de fomentarla como parte de las garantías de acceso a favor de la ciudadanía.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

En este sentido, la nación mexicana reconoce los derechos culturales consagrados en la Carta Magna, en el citado numeral cuarto, mismo que a la letra expresa lo siguiente:

“... Que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa...”

Con base a lo anterior, es menester afirmar que toda representación y expresión cultural inherente a las personas mexicanas merece ser potencializada, protegida, impulsada y categorizada atendiendo a su valor histórico; pero sin dejar de lado que su fomento encuadra dentro de la materialización del propio acceso a un derecho humano.

La reflexión anterior, nos lleva a aseverar que la cultura simboliza las raíces de un pueblo y que son susceptibles de conservarse en aras de su continuación a través de las generaciones. Ahora bien, es imposible no hacer mención de la pluriculturalidad de la que goza la conformación del Estado Mexicano; las raíces de las comunidades sin duda alguna dotan y acrecientan el valor cultural, ya que el propio artículo segundo de la Carta Magna, consigna que la nación mexicana se halla conformada primigeniamente por sus pueblos originarios y los conocimientos de éstos deben ser transmitidos a toda la sociedad.

Lo anterior, se exemplifica cuando se afirma que tanto el patrimonio cultural como su relación con los aspectos educativos, se encuentran ligados en forma de instrumentos que favorecen a su materialización.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

TERCERA. Bajo esta óptica, vemos que la cultura se convierte en un referente tanto a nivel nacional como internacional que garantiza el crecimiento y desarrollo de las sociedades.

A su vez, se hallan diversas recomendaciones, tal como la resolución identificada como “A/HRC/RES/33/20”¹, la cual fuese emitida por el Consejo General de Derechos Humanos de la Asamblea de la Organización de las Naciones Unidas; este instrumento, forma parte de una directriz internacional que pugna por generar en los países miembros, todo tipo de políticas para que la cultura se vuelva un garante social a favor de toda la humanidad.

La resolución en comento, cobra relevancia por cuanto hace referencias a la importancia de la preservación, fomento y cuidado de los valores culturales; haciendo énfasis en el deber universal que las naciones del mundo tienen con el patrimonio de la humanidad y su conexión con los derechos fundamentales.

Igualmente, se resalta la importancia de la conocida “Observación General 21 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales”² la cual expresa dentro de sus postulados que la cultura es una parte vital que ayuda a reflejar los valores de bienestar, sociales, políticos dentro de los grupos humanos.

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas contempló dentro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible lo referente al impacto benéfico de la cultura como un camino a la paz y progreso, ya que el valor cultural fortalece la identidad³.

¹ <https://desc.socjn.gob.mx/node/765>

² <https://digilibRARY.un.org/record/679355?ln=es>

³ Gobierno de México, Secretaría de Gobernación. Disponible: <https://www.gob.mx/segob/es/articulos/sabes-que-son-los-derechos-culturales?idiom=es>



Todo lo anterior, nos hace afirmar que México, tiene un gran caudal cultural que debe ser protegido y conservado a la luz de las proposiciones previstas tanto a nivel nacional como internacional.

CUARTA. El Estado de Yucatán cuenta con un ordenamiento moderno y vanguardista en materia de cultura; ordenamiento que fuera creado en el año 2021, siendo esta la Ley de Derechos Culturales para el Estado y Municipios de Yucatán.

La normatividad aludida, tiene como objeto principal, precisamente, fomentar, coordinar, promover y proteger el ejercicio de los derechos culturales en el Estado de Yucatán, así como la preservación y difusión del conjunto de manifestaciones culturales y artísticas, además de estimular su creación y desarrollo en la entidad.

Bajo esa óptica, el asunto que este cuerpo colegiado analiza y estudia, guarda una íntima relación con las expresiones de la cultura yucateca, no solo en el plano histórico sino también en el derecho de las mujeres a un trato digno y a la salud; es decir, la técnica de partería que se practica por las personas en la entidad, tiene méritos para poder ser declarada como patrimonio en términos de la citada Ley de Derechos Culturales para el Estado y Municipios de Yucatán.

La ley invocada tiene dentro de sus numerales, temáticas relevantes para fijar la importancia de la política cultural yucateca. Por principio de cuentas, define a la cultura en la fracción VII de su artículo 3º, como el conjunto de rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que distinguen e identifican a una sociedad o grupo social.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Lo anterior, nos lleva a una diferenciación respecto a la cultura y sus manifestaciones que podemos encontrar en la sociedad yucateca, nos referimos al patrimonio cultural tangible y el patrimonio cultural intangible.

La multicitada norma, de nueva cuenta, delimita lo que se debe entender por cada una de ellas, siendo importante establecerlo en el presente dictamen, a fin de clarificar el sentido y pertinencia de nuestros estudios. Lo siguiente es visible en las fracciones XXVI y XXVII del artículo 3 de la *Ley de Derechos Culturales para el Estado y Municipios de Yucatán*.

- **Patrimonio cultural tangible o material:** Son todos aquellos bienes muebles e inmuebles, espacios naturales o urbanos y los elementos que los conforman, que tengan para la población yucateca un valor excepcional desde el punto de vista de la historia, el arte o la ciencia.
- **Patrimonio cultural intangible o inmaterial:** Son el conjunto de conocimientos y representaciones culturales, tradiciones, usos, costumbres, técnicas artesanales, sistema de significados, formas de expresión simbólica y lingüística que son la base conceptual y primigenia de las manifestaciones materiales de tradición popular de los distintos grupos culturales y étnicos de la población yucateca.

Con base a lo anterior, y al haber establecido los tópicos más relevantes de la normatividad yucateca cuyo objeto es promover la cultura en la entidad, es necesario destacar lo previsto en el artículo 50 de la ley, la cual otorga competencia



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

a la legislatura para declarar patrimonio cultural y, por ende, impulsar la salvaguarda de tal patrimonio en términos del título sexto del ordenamiento.

Así, la normatividad nos dota de competencia para fomentar, impulsar y proteger no solo el patrimonio cultural existente, sino también para ampliar el abanico de expresiones en prácticamente todas las áreas de los usos y costumbres de la entidad que proporcionan singularidad, pertenencia y características únicas en su ejecución.

QUINTA. Una vez que las legisladoras y legisladores que conformamos estas comisiones unidas, hemos establecido el marco normativo, así como las principales atribuciones y competencias en materia patrimonio cultural, se precisa puntualizar la pertinencia de cada una de las iniciativas turnadas.

Tomando como base la iniciativa con proyecto de Decreto por proyecto de Decreto por el que se declara a los gremios de la fiesta patronal de Nuestra Señora de la Asunción "Madre de Mérida, Patrona de San Sebastián", en el barrio de San Sebastián en Mérida, Yucatán, como patrimonio cultural intangible del estado de Yucatán, es importante precisar que la rica tradición de los gremios religiosos que participan en la fiesta patronal de Nuestra Señora de la Asunción, también conocida como "Madre de Mérida, Patrona de San Sebastián", en el emblemático Barrio de San Sebastián de Mérida, Yucatán, reviste una importancia e idoneidad jurídica superlativa para ser declarada Patrimonio Cultural Intangible del Estado. Esta afirmación se sustenta en un análisis que abarca la normativa aplicable, los elementos constitutivos del patrimonio intangible y el profundo arraigo sociocultural de estas agrupaciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Los gremios de la fiesta patronal encarnan una práctica cultural viva y transmitida intergeneracionalmente. Su surgimiento y evolución a lo largo de generaciones, como lo señala el texto, demuestran una continuidad histórica que los convierte en depositarios de conocimientos, técnicas y expresiones únicas. La organización de procesiones, festividades, ofrendas, la tradicional vaquería, la selección de vestimenta y joyas para la Virgen, el uso de pirotecnia y charangas, así como la elaboración de estandartes y la decoración del templo, constituyen manifestaciones de este patrimonio inmaterial.

Por su parte, la exposición de motivos de la iniciativa que sustenta este instrumento legislativo, es clara al señalar que estos grupos son símbolos de pertenencia y solidaridad, reforzando los lazos entre las distintas comunidades yucatecas. Su participación activa en la fiesta patronal consolida un sentido de identidad colectiva, destacando la importancia de la cooperación, la familia y la comunidad. Esta función social y cultural es un elemento clave para la declaratoria de patrimonio intangible, ya que contribuye al mantenimiento de la diversidad cultural y al fortalecimiento del tejido social.

Además, la vinculación histórica y territorial de los gremios con el Barrio de San Sebastián es innegable. El barrio, reconocido recientemente como "Barrio Mágico" precisamente por su identidad y tradiciones populares, ha sido el crisol donde estas prácticas centenarias han florecido. La festividad en honor a Nuestra Señora de la Asunción, organizada conjuntamente con la parroquia y los doce gremios identificados, es un evento que marca el calendario y la identidad del barrio y de una parte significativa de la ciudad de Mérida. La mención de personajes históricos como Crescencio Carrillo y Ancona, quien ya en 1892 destacaba la importancia de esta tradición, subraya su arraigo histórico.



Finalmente, la declaratoria como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán no solo reconocería formalmente el valor cultural inestimable los gremios de la fiesta patronal de Nuestra Señora de la Asunción "Madre de Mérida, patrona de San Sebastián, sino que también establecería un marco legal para su protección y salvaguarda. Esto implicaría la implementación de políticas públicas destinadas a apoyar su continuidad, fomentar su transmisión a las nuevas generaciones, y garantizar su participación en la vida cultural del estado.

Es por lo cual, que tras el análisis correspondiente, las y los legisladores que integramos estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación y de Arte y Cultura, concluimos que la importancia histórica, el rol en la construcción de la identidad y la cohesión comunitaria, su transmisión intergeneracional y su profunda vinculación territorial de los gremios de la fiesta patronal de Nuestra Señora de la Asunción "Madre de Mérida, patrona de San Sebastián, justifican plenamente esta declaratoria, la cual se erige como un acto de justicia cultural y una medida fundamental para la preservación de una de las manifestaciones más auténticas y significativas del patrimonio yuquateco.

SEXTA. En lo concerniente a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara como Patrimonio Cultural Intangible del Estado, a los gremios yuquatecos, reviste una trascendental importancia tanto en el ámbito jurídico como en el social, fundamentándose en la rica historia, la diversidad de sus manifestaciones y su profundo impacto en la identidad y la cohesión comunitaria de la entidad. Esta justificación se articula en la convergencia de la normativa aplicable, los atributos inherentes al patrimonio intangible y el palpable arraigo de estas prácticas en el tejido social yuquateco, traspolando lo expuesto en la consideración anterior y



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

haciendo una declaración general, en la que todos los gremios del Estado puedan ser reconocidos.

Desde una perspectiva jurídica, la Ley de Fomento y Protección del Patrimonio Cultural del Estado de Yucatán se erige como el marco normativo esencial. Al definir el Patrimonio Cultural Intangible como las prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas reconocidas por las comunidades como parte integrante de su herencia cultural, la ley abraza la esencia misma de los gremios. Su existencia por más de 150 años, enriqueciéndose con la continuidad que las comunidades les han brindado, los posiciona como depositarios vivos de conocimientos ancestrales y prácticas culturales dinámicas. La organización por oficios y sectores de la población, las exposiciones y caminatas ritualizadas, y el propósito de agradecimiento que las motiva, encarnan manifestaciones tangibles de esta herencia inmaterial.

La antigüedad y la continuidad histórica de los gremios son elementos jurídicamente relevantes, demostrando una tradición arraigada y transmitida intergeneracionalmente. Esta persistencia en el tiempo, a pesar de las transformaciones sociales, subraya su valor intrínseco como elemento identitario para las comunidades yucatecas. La diversidad de los gremios, representando una amplia gama de oficios y actividades productivas, refleja la pluralidad cultural y la riqueza de las expresiones sociales en el estado.

Socialmente, la importancia de los gremios radica en su capacidad para fortalecer el sentido de identidad y pertenencia. Las caminatas con la exhibición de trajes típicos, estandartes y objetos representativos no son meros actos folclóricos; son poderosos símbolos de unidad y de la memoria colectiva. La participación



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

activa de los habitantes, luciendo con orgullo sus vestimentas tradicionales, reafirma su conexión con las raíces culturales y fortalece los lazos comunitarios. La costumbre de ofrecer gastronomía tradicional durante las celebraciones añade una dimensión de intercambio y reciprocidad, enriqueciendo la experiencia social y resaltando la diversidad culinaria del estado como parte integral de su patrimonio.

La declaración como Patrimonio Cultural Intangible trasciende el mero reconocimiento simbólico. Implica, como se mencionó en la consideración previa, la obligación jurídica del Estado de implementar políticas públicas para su protección, salvaguarda, promoción y revitalización, lo que podría traducirse en medidas de apoyo a las organizaciones de gremios, fomento de la participación de las nuevas generaciones, documentación de sus prácticas y tradiciones, y su integración en estrategias de desarrollo cultural sostenible. Al otorgarles este estatus legal, se reconoce formalmente su valor inestimable para la identidad cultural yucateca y se sientan las bases para garantizar su continuidad en el futuro. Además, desde una perspectiva social, esta declaratoria envía un poderoso mensaje de reconocimiento y valoración a las comunidades que han mantenido vivas estas tradiciones a lo largo del tiempo. Fortalece su autoestima cultural, fomenta el orgullo por sus costumbres y promueve la participación activa en la preservación de su patrimonio. Al destacar la importancia de los usos y costumbres como eslabones fundamentales de la cultura yucateca, se contribuye a la recuperación y el fortalecimiento de la esencia identitaria del pueblo yucaleco.

Es por lo anterior que como cuerpo colegiado, nos es posible concluir que la declaración de los gremios yucatecos como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán se justifica plenamente tanto desde una perspectiva jurídica, al cumplir con los criterios establecidos en la legislación vigente y reconocer su valor.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

histórico y cultural, como desde una perspectiva social, al fortalecer la identidad comunitaria, promover la diversidad cultural y reconocer la labor de las generaciones que han mantenido vivas estas tradiciones. Esta acción no solo honra el pasado, sino que también asegura la transmisión de este valioso legado cultural a las futuras generaciones, consolidando la riqueza y la singularidad del patrimonio yucateco.

SÉPTIMA. En lo que respecta a la Iniciativa con proyecto de Decreto que declara las festividades en honor a los Santos reyes de Tizimín como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán, se expone que estas constituyen una de las manifestaciones culturales más antiguas, representativas y vivas de la identidad del pueblo yucateco. Estas celebraciones, que se realizan cada año entre diciembre y enero, y tienen múltiples momentos significativos a lo largo del calendario anual, articula elementos religiosos, sociales, artísticos, comunitarios y turísticos, todos ellos cargados de simbolismo histórico y cultural.

Las fiestas tradicionales son celebraciones de carácter cultural y social que se realizan de forma periódica, y que transmiten valores, creencias y costumbres esenciales de la comunidad. Como ha señalado la UNESCO, estas prácticas constituyen parte fundamental del Patrimonio Cultural Inmaterial, en tanto que representan una fuente de diversidad cultural y cohesión social, dignas de protección, promoción y salvaguardia.

La festividad en honor a los Santos Reyes se origina en un contexto de sincretismo cultural. Según la tradición oral, las comunidades mayas de la región Box-Chen, Hoc-Chén y Siis-Chen realizaban ceremonias dedicadas a deidades como Yum Chac, Yum Kaax y Yum Ik, representando la lluvia, la tierra y el aire.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Con la llegada de los frailes franciscanos en el siglo XVI, se funda el convento de Tizimín y se consagra a los Tres Reyes Magos, quienes se instituyen como patronos de la localidad. Así, la celebración se transforma, integrando elementos cristianos sin abandonar sus raíces mayas, lo que otorga a la festividad un carácter híbrido, místico y profundamente identitario.

Los elementos que conforman estas festividades van mucho más allá del culto religioso. Destacan las vaquerías, los gremios, las procesiones, la música de jarana, los trajes típicos, las danzas, el "convite", la siembra del ceibo y las celebraciones en torno al coso artesanal, declarado en dos mil veintiuno como patrimonio cultural intangible del estado. Estas expresiones fortalecen los lazos comunitarios, refuerzan el sentido de pertenencia, dinamizan la economía local y atraen a miles de visitantes, convirtiendo a Tizimín en el segundo centro de peregrinación a los Santos Reyes más importante del mundo.

Uno de los aspectos más significativos es la organización comunitaria en torno a los Gremios, agrupaciones de campesinos, trabajadores, jóvenes y mujeres, que coordinan actividades religiosas desde finales de diciembre. Dentro de estos gremios se reproducen elementos simbólicos como los estandartes, pabellones y ramilletes, y prácticas de devoción como la "bachata", la velación y el rezo, todas ellas transmitidas oralmente por generaciones.

A lo largo de las festividades también se observan múltiples expresiones de fe popular, como la veneración a las imágenes mediante el uso de yerbas medicinales, la entrega de "kexes" (milagritos), y la quema de velas en múltiples de tres. Las actividades profanas como los juegos mecánicos, los bailes populares y



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

la feria ganadera enriquecen aún más el panorama de estas celebraciones, que se realizan actualmente en el Recinto Ferial de Tizimín.

A través de la Ley de Derechos Culturales para el Estado y Municipios de Yucatán, el artículo 3, fracción XXVII, establece que el patrimonio cultural intangible incluye técnicas, tradiciones, conocimientos y símbolos que definen a los grupos culturales y étnicos de la población.

Desde una perspectiva jurídica y de derechos humanos, el Poder Judicial de la Federación ha sostenido que los derechos culturales deben ser garantizados por el Estado. En la tesis "DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. DEBERES QUE GENERAN AL ESTADO", se establece la obligación de proteger, promover y desarrollar estos derechos de manera progresiva y sin regresiones. Por su parte, la tesis "DERECHO DE ACCESO A BIENES Y SERVICIOS CULTURALES. ES UNA VERTIENTE DEL DERECHO A LA CULTURA" reafirma que el disfrute del patrimonio cultural debe entenderse de forma integral, reconociendo su carácter tangible e intangible.

Asimismo, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales en sus artículos 11 y 15 obliga a las entidades federativas a fomentar la investigación, conservación, protección y difusión del patrimonio inmaterial, con especial atención a las culturas originarias.

La Organización Mundial del Turismo también ha destacado el valor de las fiestas tradicionales como motores de desarrollo económico local y atracción turística sustentable, al tiempo que la UNESCO, en su Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), ha definido este patrimonio



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

como el conjunto de usos, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades reconocen como parte de su herencia cultural, y que se transmite de generación en generación.

Por todo lo anterior, se estima que las Festividades en Honor a los Santos Reyes de Tizimín reúnen todos los elementos para ser declaradas Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán, ya que representan una manifestación compleja, ancestral, simbólica y viva de la identidad del pueblo yuáteco. Su declaratoria es un paso firme para garantizar su preservación, difusión y transmisión a las futuras generaciones, con fundamento en el marco normativo estatal, nacional e internacional aplicable.

OCTAVA. Por su parte, en lo relativo a la iniciativa que propone declarar patrimonio cultural inmaterial la festividad "La Genuina Gardenia" de Ticul, consideramos importante lo expuesto por las y los promotores de la misma al señalar que es una celebración que se lleva a cabo anualmente en Ticul. Este festival además de ser un testimonio vivo de la riqueza cultural de la región es también un baluarte en la promoción y protección de los derechos culturales de las comunidades indígenas.

La Sociedad Coreográfica Genuina Gardenia, es quien organiza dicha festividad, y que fue fundada en 1931 con el objetivo de preservar y promover las tradiciones dancísticas y musicales de Yucatán. A lo largo de las décadas, el festival ha evolucionado, integrando diversas expresiones artísticas que reflejan la identidad yuáteca, como la jarana, el danzón y el vals. Esta evolución ha permitido que el festival se adapte a los cambios socioculturales, manteniendo su relevancia y atractivo para las nuevas generaciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

Además, constituye un espacio de expresión y reafirmación de la identidad cultural de la comunidad ticuleña, por lo que la participación de su población en las actividades de esta celebración refleja el ejercicio pleno de sus derechos culturales, teniendo la libertad de participar en la vida cultural, la protección de las manifestaciones culturales propias y el acceso a los beneficios de la cultura.

Este festival inserta la cosmovisión maya, donde la música, la danza y las festividades ocupan un lugar central en la vida comunitaria. Estas expresiones culturales no solo son formas de entretenimiento, sino que también cumplen funciones rituales y sociales que fortalecen el tejido comunitario y la transmisión de conocimientos ancestrales.

Por lo que la importancia de esta festividad radica en su capacidad de adaptación y permanencia, resistiendo las transformaciones sociales y económicas sin perder su esencia. A través de las décadas, ha servido como un punto de encuentro intergeneracional, en el que personas de distintas edades, procedencias y experiencias de vida se reúnen para honrar sus raíces y fortalecer el tejido social.

La danza y la música en la Genuina Gardenia no solo representan formas de entretenimiento, sino que constituyen elementos esenciales dentro de la cosmovisión maya. En esta tradición, el ritmo, el movimiento y la armonización colectiva cumplen funciones rituales y de consolidación del vínculo comunitario convirtiéndose en un acto de reafirmación identitaria y resistencia cultural, dentro de un contexto donde la globalización tiende a homogeneizar las expresiones artísticas. En esta tesis, podemos exponer que sus elementos centrales incluyen:

- Baile tradicional con valses, danzones y jaranas, interpretados por orquestas en vivo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

- Vestimenta tradicional, en la que las y los participantes portan ternos bordados y guayaberas blancas como símbolo de elegancia y respeto por la tradición.
- Nombramiento de Embajadoras Anuales de la Genuina Gardenia, Recibimiento de Personas Embajadoras de otros Municipios y Grupos de Ballet folklórico, al igual que el reconocimiento a figuras clave de la comunidad.
- Brindis y celebración intergeneracional, fomentando la convivencia entre diferentes edades.

El impacto cultural y social de la Genuina Gardenia va más allá de la celebración misma, convirtiéndose en un espacio de resistencia y promoción de la identidad ticuleña y yucateca, por lo que su reconocimiento como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán es fundamental para asegurar su preservación, reforzar su relevancia y garantizar su transmisión a futuras generaciones.

No se deja de lado que el presente Dictamen también incluye declarar el día doce de octubre de cada año como el “Día Estatal del Panadero”, lo anterior con la finalidad de reconocer la gran importancia en este noble oficio en la Entidad, la cual es no solo una actividad económica presente sino que deviene de décadas atrás de tradición yucateca.

Por lo anteriormente expuesto, el contenido de las iniciativas y propuestas presentadas, contienen los parámetros, objetivos e importancia que reviste para las autoridades el fomento, conservación, promoción y difusión de la cultura del pueblo yucateco.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

En tal virtud, con fundamento en los artículos 30, fracción V de la Constitución Política, 18 y 43, fracción XV de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 71, fracción II del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos los ordenamientos del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del pleno del Congreso del Estado de Yucatán, el siguiente proyecto de:



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

DECRETO

Por el que se declaran a diversas festividades, técnicas y actividades como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán.

Artículo Primero. Se declara a la Fiesta Patronal de Nuestra Señora de la Asunción "Madre de Mérida, Patrona de San Sebastián", en el Barrio de San Sebastián, como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán, en virtud de su pertinencia para la preservación de una manifestación auténtica y significativa del patrimonio yuquateco.

Artículo Segundo. Se declara como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán a los Gremios Yucatecos, en virtud de su trascendencia histórica, la diversidad de sus manifestaciones y su profundo impacto en la identidad y la cohesión comunitaria de la entidad yuquateca.

Artículo Tercero. Se declara a las festividades en honor a los Santos Reyes de Tizimín como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán ya que representan una manifestación compleja, ancestral, simbólica y viva de la identidad del pueblo yuquateco.

Artículo Cuarto. Se declara Patrimonio Cultural Inmaterial e Intangible del Estado de Yucatán a la festividad "La Genuina Gardenia" de Ticul, por su relevancia histórica, cultural y social, así como por su papel en la preservación y promoción del arte jaranero y la identidad ticuleña.

Artículo Quinto. Se declara el día doce de octubre de cada año como "Día Estatal del Panadero".

Artículo Sexto. La Secretaría de Cultura y las Artes del Estado de Yucatán, en pleno uso de sus facultades y cumplimiento de sus obligaciones y deberes, implementará estrategias para la protección, promoción y difusión de las festividades contenidas en este decreto, asegurando su continuidad y fortalecimiento para futuras generaciones.

Transitorios

Artículo primero. Entrada en vigor

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.



Artículo segundo. Gestiones de registro y reconocimiento

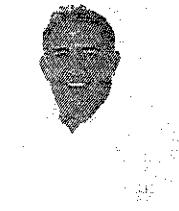
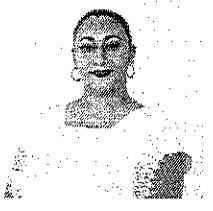
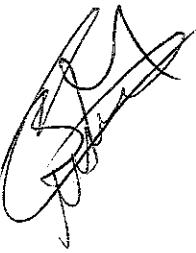
La Secretaría de Cultura y las Artes del Estado de Yucatán realizará las gestiones necesarias para incluir en los registros oficiales del patrimonio cultural del estado las festividades señaladas en este decreto y garantizar su reconocimiento a nivel nacional e internacional.

Artículo tercero. Promoción y difusión

Se instruye a la Secretaría de Turismo del Estado de Yucatán para que, en coordinación con la Secretaría de Cultura y las Artes del Estado de Yucatán e instancias correspondientes, desarrolle estrategias de promoción y difusión de las festividades señaladas en el presente decreto, dentro del catálogo de atractivos culturales de la entidad.

DADO EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES “MAESTRA CONSUELO ZAVALA CASTILLO” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN Y DE ARTE Y CULTURA

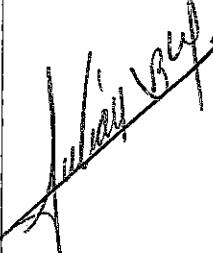
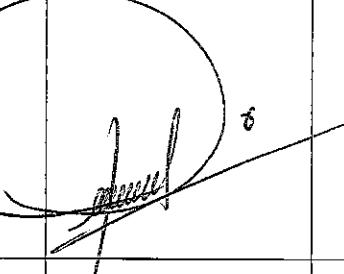
CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN	 DIP. MARIO ALEJANDRO CUEVAS MENA.		
VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ARTE Y CULTURA	 DIP. CLAUDIA ESTEFANÍA BAEZA MARTÍNEZ.		

Esta hoja de firmas corresponde al dictamen con proyecto de Decreto por el que se declaran a diversas festividades, técnicas y actividades como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN	 DIP. JOSÉ JULIÁN BUSTILLOS MEDINA.		
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN	 DIP. ROGER JOSÉ TORRES PENICHE.		
VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN	 DIP. WILMER MANUEL MONFORTE MARFIL.		
VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN	 DIP. NAOMI RAQUEL PENICHE LÓPEZ.		
VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN	 DIP. GASPAR ARMANDO QUINTAL PARRA.		

Esta hoja de firmas corresponde al dictamen con proyecto de Decreto por el que se declaran a diversas festividades, técnicas y actividades como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

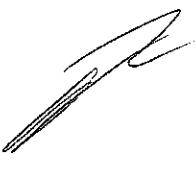
CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE ARTE Y CULTURA	 DIP. JAVIER RENÁN OSANTE SOLÍS.		
VOCAL DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN	 DIP. RAFAEL GERMÁN QUINTAL MEDINA.		
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ARTE Y CULTURA	 DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA.		
VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ARTE Y CULTURA	 DIP. LARISSA ACOSTA ESCALANTE.		
SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE ARTE Y CULTURA	 DIP. MARIBEL DEL ROSARIO CHUC AYALA.		

Esta hoja de firmas corresponde al dictamen con proyecto de Decreto por el que se declaran a diversas festividades, técnicas y actividades como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán.

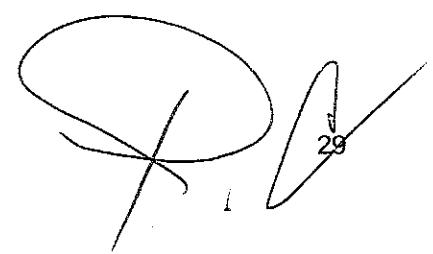
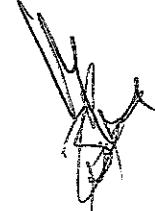


GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ARTE Y CULTURA	 DIP. ÁLVARO CETINA PUERTO.		
VOCAL DE LA COMISIÓN DE ARTE Y CULTURA	 DIP. HARRY GERARDO RODRÍGUEZ BOTELLO FIERRO.		

Esta hoja de firmas corresponde al dictamen con proyecto de Decreto por el que se declaran a diversas festividades, técnicas y actividades como Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Yucatán.


29